



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 086 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 013-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Informe Nro. 021-GAC-GADMLA-2018, de fecha 10 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), referente al **Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "CORAZÓN ORENSE" de la Parroquia General Farfán**, perteneciente al cantón Lago Agrio, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

1) Informe Nro. 021-GAC-GADMLA-2018, de fecha 10 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), en el que remite a Alcaldía el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Corazón Orense"; de la parroquia General Farfán, el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;

2) El 23 de abril de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la Comisión en referencia, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Nilo Muñoz, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Ingeniero Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "CORAZÓN ORENSE" DE LA PARROQUIA GENERAL FARFAN**; por mayoría, Informa:

1.- El mencionado Proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 31, 66 numeral 2, 264 numerales 1 y 2; y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contravienen la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c), 55 literal b), 57 literales a), v), x), z), y cc), 322, 419 letra c) y 481 inciso quinto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el Art. 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y el art. 2 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Mostrencos o Vacantes en posesión de Personas Particulares del Cantón Lago Agrio.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, determinar el perímetro urbano de los centros poblados ubicados en la jurisdicción territorial del cantón Lago Agrio, con la finalidad de realizar el cambio de uso de suelo de agrícola a urbano, para una adecuada planificación municipal en pro de legalizar la tenencia de los predios, dotación de los servicios básicos; de manera especial, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como todo tipo de mejoramiento de infraestructura urbana y otros que determina el COOTAD y demás normas conexas; y, que en el presente caso, a favor de los habitantes del centro poblado denominado "Corazón Orense", de la Parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "CORAZÓN ORENSE" DE LA PARROQUIA GENERAL FARFAN**, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, por cuanto cumple con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; la misma que cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos,



cuatro artículos, cuatro disposiciones generales, ~~dos~~ disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, el mismo que se adjunta al presente.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, considera necesario que en el proceso de análisis de esta Ordenanza por parte de una Comisión Permanente, a la que el Concejo Municipal estime conveniente remitirla; se realice la socialización con los involucrados en el tema y en los cuadros de áreas de la presente Ordenanza y en cualquier otro documento, de ser posible, se deberá agregar los nombres de los centros educativos e instituciones de relevancia (iglesias, centros de salud, organizaciones comunitarias), existentes en el sector urbano del centro poblado "Corazón Orense"; y, si se encuentran posesionados en dichos predios.

Que, en el quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del once de mayo del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 013 CLF - GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano "Corazón Orense" de la parroquia General Farfán;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar en primer debate, el informe N° 013 CLF - GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza, para la Delimitación del Perímetro Urbano "Corazón Orense" de la parroquia General Farfán, y pase a la Comisión de Terrenos, la misma que haga las consultas necesarias, de acuerdo a las nuevas leyes, para este tipo de legislación, y para las ordenanzas de este tipo, de legalización de centros poblados, que están aprobadas.-----

Nueva Loja mayo 11, 2018


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

